

RESOLUCIÓN No. 001021
29 DIC 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RATIFICA UNA DELEGACIÓN Y SE ACTUALIZAN
LAS CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,
DURANTE EL AÑO 2023**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 03 del 07 de octubre de 2014, en concordancia con las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE

1. Mediante la Resolución No. 000783 del 15 de septiembre de 2016, se adoptó el Manual de Contratación para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, donde en el artículo primero se determinó la delegación en la Dirección Administrativa y Financiera de la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía.
2. La Ley 1150 de 2007, establece la menor cuantía según el presupuesto oficial de cada Entidad Pública, razón por la que es necesario actualizar las cuantías para la contratación administrativa contemplada en el régimen contractual, teniendo en cuenta que el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023 se fijó en la suma de un millón ciento sesenta mil pesos m.l. (\$ 1.160.000)
3. Por Resolución 001010 del 26 de diciembre de 2022 el Rector de la Institución, adoptó el presupuesto de ingresos y gastos para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para el año 2023, aprobado mediante Decreto No. 2022070007133 del 20 de diciembre de 2022 expedido por el Gobierno Departamental, "Sobre la liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2023", en la suma de ciento veintiún mil novecientos cincuenta y un millones quinientos cinco mil seiscientos veinte pesos m.l. (\$ 121.951.505.620), cuantía que equivale a ciento cinco mil ciento treinta y uno SMLMV (105.131).
4. De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para la institución será hasta de 280 SMLMV que equivale a la suma de trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos m.l. (\$ 324.800.000), toda vez que el presupuesto para el Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria para el año 2023 es inferior a 120.000 SMLMV.
5. Para agilizar los procesos contractuales se debe continuar con la delegación en la Dirección Administrativa y Financiera de la contratación cuyo valor sea igual o inferior a veintiocho (28) SMLMV que corresponde al 10% de la menor cuantía.
6. Para la contratación se deberán aplicar, según sea el caso, las diferentes modalidades de selección establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

En mérito de lo expuesto, se

pdhunner

e.a.s.d.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar como menor cuantía para el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria para la vigencia 2023, la suma de trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos m.l. (\$ 324.800.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar la delegación para la contratación que no exceda el 10% de la menor cuantía en la Dirección Administrativa y Financiera del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, que equivale a la suma de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos m.l. (\$ 32.480.000).

ARTÍCULO TERCERO: Celebrar la contratación en el Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria acorde con los procedimientos establecidos en la Ley: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, **29 DIC 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector